

JUEVES 16 DE JULIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Día 15. Se leyó una exposición del cabildo de la Sta. Iglesia de Badajoz en que manifiesta haber prestado juramento á la Constitucion por cuya sancion felicita al Congreso. = La resolución acostumbrada.

La comision de Justicia acerca de una solicitud de varios indios de Mariquina (Filipinas) sobre que se resuma y se les adjudique la hacienda de aquel nombre, que fue de los Jesuitas y pertenece en el dia à un particular, quien la compró al fisco, devolviendole el precio en que la compró &c. es de dictamen que no se puede acceder á esta solicitud de los indios; pero que se pase á la Regencia para que prevenga al tribunal, que conoce de esta causa, la evacue á la mayor brevedad, baxo su responsabilidad, teniendo en consideracion los derechos de los indios &c. = Aprobado. = Segun informe de la comision de justicia se concedió carta de ciudadano español à D. Antonio Pereira, vecino de Manila, de nacion portugues. = Sobre igual solicitud de D. Diego Melo, portugues, vecino de Maracaibo, se pidió informe á la Regencia.

Continuó la discusion pendiente del artículo 44 del arreglo de Audiencias. = "En los pleytos sobre propiedad que no excedan de 200 pesos fuertes en la peninsula é islas adyacentes y de 400 en ultramar, no habrá tampoco lugar à súplica de la sentencia de vista, la qual causará executoria, sea que confirme ó que revoque la primera." = Despues de alguna discusion se desaprobó. = Sr. Larrazabal: propuso y se admitió á discusion que se varie donde dice 200 ps. 500; y donde 400 ps. 1000. = Sr. Garcia Herreros: propuso la siguiente pregunta: ¿causará executoria la sentencia de vista en causas de menor quantía ya sea con-

2
firmatoria ya revocatoria de la primera? = Se aprobó por la afirmativa. = Continuó la discusión sobre la proposición del Sr. Larrazabal y quedó pendiente. = Sr. Presidente: advirtió que mañana no habrá sesión.

Proclama del Sr. capitán general y gobernador de las provincias del río de la Plata, á los habitantes de la Campaña de la banda oriental.

Mis desvelos ácia vuestra tranquilidad y ácia la conservación de vuestras propiedades no me dexan mirar con indiferencia qualquiera de vuestros padecimientos; y aun quando vuestra lealtad superior á todos ellos me afianza en la justa idea de que ni os harán vacilar, ni hallarán lugar la intriga y la seducción para apartaros del sendero de la virtud y del patriotismo, fiado en la confianza que me debeis debo aseguraros que no omito ninguna diligencia para afianzar vuestra prosperidad. Pende de vosotros el que puedan tener feliz cumplimiento mis deseos, y no puedo presumirme de los que se han conservado fieles hasta aqui, que al proporcionaros auxilios efectivos que os preserven de la ruina de vuestras familias, y de vuestros bienes, dexéis de cooperar á mis sanas intenciones, y no os prestéis gustosos á los servicios que os reclaman imperiosamente el amor al rey, los derechos de la nacion, y aun la obligación sagrada que impone la religion á todo buen ciudadano. Vuestro interes es uno mismo con el de la patria; y ninguno puede renunciarle sin abandonar los derechos de ciudadano, y sin hacerse odible á todos los hombres de bien.

La necesidad de las circunstancias precisa á que se organicen en cada pueblo compañías urbanas, baxo el plan que he hecho ya saber á los respectivos comandantes militares, sin que por esto abandoneis el cuidado de vuestras posesiones: á un mismo tiempo defendereis estas, y conservareis con honor los derechos imprescriptibles de la nacion española, nuestra madre comun, sin que el furor de sus enemigos pueda destruirlos haciendoles vosotros frente con constancia, ayudados de las tropas de mi mando, y de las de nuestros generosos aliados los portugueses que tan dignamente manda el Excmo. Sr. General en gefe D. Diego de

Sousa. Estos buenos amigos de la nación y de nuestra causa no solo merecen nuestra gratitud, sino tambien la cooperación con ellos para arraigar la paz y la prosperidad de vuestro suelo: asi que decididos vosotros á sostenerle os unireis á ellos, quando sea necesario, y recibais orden para hacerlo.

No es la espantosa guerra civil á la que os convido, ni tampoco son las continuas fatigas militares las que por ahora deben ocuparos: la defensa de vuestros hogares, la persecucion de los bandidos que se hallen en vuestro distrito, y la organizacion de una fuerza capaz de resistir á la del enemigo, quando amenaze, es el objeto de mi bando del 7; disponiendoos asi á obrar defensiva y aun hostilmente con el ejército, segun lo exigiere la premura de las circunstancias.

Si la experiencia de los males por los que á todos ha hecho pasar la revolucion, la indigencia á que se ven reducidas las familias errantes, la ninguna esperanza que pueden tener estas de mejorar de suerte, y los trabajos precisos que han sufrido por su yerro, atraxere á algunas al partido de la razon, y de la justicia, convencidas ya de que en el de la rebelion no encontrarán sino desasosiego y miseria, las recibiré benignamente olvidando su pasada infidencia.

Las leyes reclaman mas imperiosamente el castigo de los desertores; pero desentendiendome por ahora de su delito, valiendome de la piedad que me caracteriza y usando de las facultades que S. M. me ha concedido, he indultado á todos los que han abandonado sus banderas, si volviendo á ellas en el término de un mes desde el dia que se fixare esta proclama, permanecieren fieles á la nacion y al rey, dando pruebas inequívocables de fidelidad y patriotismo.

No dudeis jamas, amados compatriotas, de mi incesante cuidado por proporcionaros quantas ventajas ofrece la paz, ni temais dexe de adoptar todos los medios para que la podais conseguir, sin que vuelva á alterarse; mas esta confianza que os inspiro, fundada en las medidas tomadas ya para contener una nueva agresion á vuestros pueblos, necesita apoyarse tambien en vuestra conducta, en vuestro va-



4
lor y en vuestra lealtad. Corresponded á mis sanas intenciones y estad seguros de vuestra libertad, defensa y engrandecimiento. = Montevideo 8 de Marzo de 1812. = Gaspar Vigodet.

Todos los papeles públicos y cartas de Galicia anuncian el indecible júbilo y entusiasmo con que allí ha sido recibida la Constitución.

En el diario de la Coruña del martes 23 de junio se lee lo siguiente. = ¡Oh día de nuestra libertad! De aquella libertad natural y racional tan justamente apetecida y deseada por todas las almas nobles y generosas! ¡Oh día ya casi no esperado, despues de tantos de esclavitud y de oprobio! Llegaste, por fin, aunque tardaste demasiado tiempo. Ya somos libres, ya somos españoles, ya tenemos una Constitución sabia. Este, este es el dichoso día de su publicación en la hermosa capital del fidelísimo reyno de Galicia, día en que parece que la providencia ha reunido particulares circunstancias para hacerlo mas plausible; pues además de ser celebrado en casi todo el mundo como víspera del santo precursor Bautista, debe serlo especialmente para esta ciudad y sus inmediatas como aniversario de la libertad que, ayer y hoy hace tres años, empezamos à lograr, y continuamos disfrutando, por la divina misericordia, del abominable yugo del tirano; privilegio singular del reyno de Galicia entre todas las provincias de España, que ninguna ha logrado tanto tiempo de libertad, y que en mas de quatro años de devastacion haya disfrutado tres años seguidos, sin la menor interrupcion, del mayor de los beneficios. ¡Oh plegue á Dios que sepamos agradecerse-lo! En fin, amados compatriotas, es día en que contamos ya conseguidas algunas victorias y reconquistas las mas importantes con el poderoso auxilio de nuestros valientes y generosos aliados, y en que acaso á estas mismas horas habremos logrado y estaremos logrando otras, segun la sabia combinacion de planes con nuestros generales, gloriosamente empeñados en aprovechar la ocasion mas oportuna que se ha presentado jamas para echar de España á sus pérfidos invasores. Este es, pues, un día feliz, un día de gozo, el día de Dios; en una palabra: *Hæc dies, quam fecit Dominus: exultemus et lætemur in ea.*

5

Santiago 26 de junio. = De Benavente avisan que las marchas y contramarchas de Marmont todas son medidas desesperadas de un general que se ve acometido por todas partes. Se observa el mucho esmero que ponen en ocultar los sucesos de Madrid, y lo que pasa en Valencia y Andalucía, de donde no acaban de llegar los refuerzos que se han pedido, y que tal vez por aguardarlos habrá más de un apuro. Ellos mismos confiesan que por miedo al furor de los pueblos no volaron los puentes de Ledesma y Salamanca, y que tendrán que hacer lo mismo con los de Zamora, Toro y Tordesillas.

Ha sido considerable la pérdida que en su salida de Asturias han sufrido los enemigos: la hacen subir algunos á 20 hombres entre enfermos, muertos, pasados y prisioneros: de los muertos son Gautier y otro coronel: aun no se sabe si salieron por Tarna, Colombres, ó puerto de Ventanilla. Lo mas probable parece que fuese por el último con direccion á Sahagun.

Las cartas de Ponferrada dicen que el comandante Marquinez entró en Palencia, y que las tropas del brigadier Castañon ocupan á la Bañeza, Orbigo, y Villamañan, llegando algunas avanzadas hasta Rioseco, y ocupando otras á Villalpando. (*Gaceta de Galicia.*)

Badajoz 10 de julio. = Es curioso lo que escriben de la Mancha (y que allí saben de Madrid:). Pepe y su comparsa derrotaron al lord Wellington, le cogieron mas de 150 prisioneros, y los pocos ingleses que huyeron, los hacian ir por el rio Cabaxo (Duero.) Esta fazaña se regocijaba y aparentaba con parabienes en Madrid antes del veinte y ocho de junio; mientras el insigne lord asaltaba los fortines de Salamanca, y hacia retirar al mariscal Terrotador. Se advertia en la corte de Pepe, á pesar de tan plausibles cacareadas noticias, que se tomaban ciertas disposiciones contrarias á tanta plausibilidad; y esto daba fundamento á los madrileños para sospechar, que la tal noticia era una francesada, y uno de aquellos recursos muy usados en los apuros. (*Ya se habrán desengañado despues.*)

Cadiz 15. = En el oficio que con fecha 18 de junio desde Salamanca comunica el lord Wellington al Excmo. Sr. D.

Miguel Pereira Forjaz, además de referirle lo que tiempo há sabemos, añade las particularidades siguientes: "Es imposible describir la alegría de los habitantes de esta ciudad con motivo de nuestra entrada: mas de tres años ha que sufren un duro y cruel yugo, en cuyo tiempo han destruido los franceses (además de otros diferentes actos de opresion) 13 de los 25 conventos que habia en la ciudad, y 22 de los 25 colegios que existian en esta muy célebre universidad. En otros comunicados al lord Liverpool hace saber que el ejército de Marmont en principios de abril, se componia, segun los estados interceptados, de 51492 hombres; de ellos, 3204 de caballería, y 2074 oficiales.

En el nuevo periódico: *Semanario político militar de Castilla la Vieja* del 2 de julio se lee: "dícese que 140 hombres al mando de Silveyra y Trovat están á la vista de Zamora y que hemos tomado á Astorga, pero no es de oficio."

Partes telegráficas de la línea.
 Dia 15. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. = Los mismos trabajos = La bateria inmediata á la derecha de la Cabezuela arrojó granadas á esta Plaza á la 1 $\frac{1}{4}$ de ayer, y la misma acompañada de la de la Cabezuela lo hicieron hoy á las 10 y 50 minutos de la mañana, al mismo tiempo que Fort-Luis, baterias de la boca del caño, y Cabezuela ambas veces hicieron fuego á Puntales, contestando este, baterias de morteros de su espalda, obuseras de la Aguada, la Cantera y bombarderas inglesas. = De Puerto real á Chiclana han pasado 10 carros cubiertos y de municiones: al contrario 7 con efectos, y equipages, 1 calesa con 2 ordenanzas de Caballería y 40 acemilas mayores con sacos. De Puerto real al Trocadero 800 infantes y 5 carretas con sacos: del Puerto á Puerto real 10 carretas cargadas, 7 carros cubiertos y de municiones, 100 cabezas de ganado vacuno y 50 acemilas cargadas. = Las cañoneras enemigas enarbolladas en el Trocadero son 31 y 3 mas en la boca del Rio de S. Pedro. En el Campo de Guia del Puerto de Sta. Maria estaban ayer tarde haciendo el exercicio unos 400 infantes y anoche al obscurecer habia formados en la Algaida, ó Trocadero 20.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 15. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Nueva-Escocia bal. ame. *Eliza Ana* con harina: de la Gran-Canaria gol. esp. *el Paño* con correspondencia: de Rivadeo b. id. *Esperanza* con cal, carbon y madera: de Villagarcia bca. id. *el Grao* con provisiones: de Ayamonte, Cartaya, Moguer y Lepe 6 bcos. cost. nacion. con aceyte, vino, leña y paja.

TEATRO. = Hoy 16. = El buen Labrador, comedia en 3 actos. = Un duo. = Manchegas. = Saynete. = Iluminacion. = A beneficio del ejército. = A las 8.

Redactor general del 15 de Julio.

Carta escrita al editor (del London-Chronicle (publicado en su núm. 8340)) por un oficial acreditado de la marina británica haciendo grandes y justos elogios de la conducta de los españoles, en la guerra actual.

IMPRESOS. = *Gazeta de la Regencia del 14.* = El gobierno provisional de las islas Jónicas, rescatadas por la Gran-Bretaña de la opresion francesa, ha obtenido para sus súbditos los mismos privilegios de que gozan los británicos; pudiendo navegar baxo la misma bandera. = Ha sido promovido á capitan de navio el de fragata D. Domingo Monteverde, por sus distinguidos servicios contra los rebeldes de Cáracas, y agraciados proporcionalmente sus subalternos, que concurrieron á la destruccion de la escuadrilla de Cumanà.

Diario mercantil del 14. = (Nada dice de su contenido el Redactor.)

COMERCIO. = Ha cerrado registro para Vera-cruz el bergantin *General Ballesteros.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: En la exposicion de su número 362 sobre la incompatibilidad de nuestra ley constitucional con el plan de la Inquisicion; omitió V. una prueba de que es moralmente imposible hacer efectiva la responsabilidad de

los inquisidores, contra lo dispuesto en los artículos 254 y 255 de la Constitución. ¿Cómo es posible que los reos de este tribunal descubran las faltas que hubiesen notado en la observancia de las leyes que arreglan el proceso, ni que usen de la acción popular, que les compete contra sus jueces, por el soborno, el cohecho y la prevaricación que pueden haber cometido como hombres; cuando en el fin de su causa se les obliga al mas inviolable secreto de cuanto hubiesen advertido durante su prision? Léase el orden que comunmente se guarda en el Santo-oficio de la Inquisición acerca del procesar en las causas que en él se tratan, impreso en Madrid el año de 1622. En la pág. 37, hablando del reo ya sentenciado, se dice lo siguiente: "fué le mandado debaxo del juramento que tiene hecho, y só pena de excomunióñ mayor *latæ sententiæ*, y otras penas, (si las quisieren poner) que tenga y guarde secreto de todo lo que con él ha pasado sobre su negocio, y de lo que ha visto, sabido, oido y entendido en qualquier manera despues que está en estas cárceles; y no lo diga ni revele à persona alguna, ni debaxo de ningun color. Prometió de lo cumplir, y firmólo de su nombre (si supiere) Pasó ante mí fulano notario." Y en una nota al márgen: "Lo mismo se ha de mandar á todos los que salieren de las cárceles, si no son relaxados, segun dicho es instruccion 58." = Cádiz 11 de junio de 1812. = Anselmo de Arteaga.

CALLE ANCHA.

Segun declaracion de un desertor frances, se han inutilizado 2 piezas de las que arrojaban granadas á esta plaza, habiéndolas empotrado los enemigos por lograr un alcance extraordinario.

Cádiz 14. = Ha llegado á esta ciudad, procedente de Lisboa, el Señor D. Joaquin Severino Gomez, caballero del orden de Cristo, oficial de la secretaria de Estado, y secretario de legacion de Portugal, encargado de negocios cerca del gobierno español.

CADIZ: Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.